

**Normativa de protección del inversor**  
**INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 8/2013, de 9 de mayo, sobre los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las entidades operativas del sistema financiero, la protección del inversor, el abuso de mercado y los acuerdos de garantía financiera; la Ley 17/2019, de 15 de febrero, de modificación de la Ley 8/2013, y su reglamento de desarrollo incorporan algunas de las disposiciones relativas a la protección del inversor de la Directiva Europea de Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID en inglés).

Esta legislación regula la prestación de servicios de inversión o auxiliares, por lo tanto, afecta directamente a todas las personas y entidades que actúan en mercados financieros y abarca un público muy amplio (desde empresas de inversión que asesoran o venden productos financieros hasta clientes o potenciales clientes).

La directiva mencionada que inspira la legislación andorrana pretende introducir un régimen regulador común y contribuir a la construcción de un mercado único a escala europea en el que se presten servicios financieros homogéneos entre países. El objetivo principal es incrementar la protección del cliente ante los prestatarios de servicios financieros mediante el establecimiento de normas de conducta que las entidades deben seguir.

El presente documento contiene una breve presentación del grupo MoraBanc, así como información sobre las condiciones y características del/de los servicio/s de inversión y del/de los instrumento/s financiero/s afectado/s por la normativa MiFID, que Mora Banc Grup, SA (en adelante, «MoraBanc») pone a su disposición, así como otras informaciones de carácter precontractual que usted tiene derecho a conocer, de acuerdo con la normativa vigente.

## 2. EL GRUPO MORABANC

MoraBanc es un grupo financiero con vocación internacional que tiene como objetivo atender las necesidades de sus clientes y satisfacer sus expectativas, con una organización orientada a la creación de valor y con la calidad como elemento diferencial competitivo.

Fundado en 1952, MoraBanc es un grupo bancario con el 100 % del capital familiar y andorrano en manos de la familia fundadora.

El grupo MoraBanc está constituido por las siguientes sociedades:

### **MORA BANC GRUP, SA**

Entidad bancaria del grupo. La sede central se encuentra en Andorra la Vella, y existen oficinas en todo el país para ofrecer la mejor atención a los clientes.

Inscrita en el Registro de Sociedades con el núm. 1.828 y en el Registro de la AFA (Autoridad Financiera Andorrana) con el núm. EB 06/95.

Dirección: Av. Meritxell, 96. AD500, Andorra la Vella | Principat d'Andorra

Teléfono: (+376) 884 884 | Web: [www.morabanc.ad](http://www.morabanc.ad)

### **MORA GESTIÓ D'ACTIUS, SAU**

Es la entidad responsable de la actividad de gestión de instituciones de inversión colectiva, gestión discrecional e individualizada de carteras y asesoramiento en inversiones.

Inscrita en el Registro de la AFA (Autoridad Financiera Andorrana) con el código EFI-OI 05/97.

**Dirección:** Carrer de l'Aigüeta, 3. AD500, Andorra la Vella | Principat d'Andorra

**Telefono:** (+376) 884 884 | **C/e:** morabanc-am@morabanc.ad

### **MORA ASSEGUANCES, SAU**

Entidad del grupo que tiene como objetivo realizar toda clase de seguros y reaseguros de vida del ramo de vida y de riesgos complementarios al ramo de vida.

Entidad supervisada por la AFA (Autoridad Financiera Andorrana).

**Dirección:** Plaça Coprínceps, 2. AD700, Escaldes-Engordany | Principat d'Andorra

**Telefono:** (+376) 884 884 | **C/e:** mora.assegurances@morabanc.ad

### **MORA WEALTH MANAGEMENT, AG**

Gestora de patrimonios ubicada en Suiza.

Miembro de la Swiss Association of Assets Managers (SAAM).

Registrada con el número de comercio CH-020.3.033.011.8.

**Dirección:** Talstrasse, 82. CH-8001, Zurich | Suïssa

**Telefono:** (+41) 44 256 8050 | **Fax:** (+41) 44 256 8051

**C/e:** info@morawealth.com

### **MORA WEALTH MANAGEMENT, LLC**

Gestora de patrimonios ubicada en los Estados Unidos de América.

Supervisada y regulada por la Securities and Exchange Commission (SEC), con número de inscripción 8-68910.

**Dirección:** 1450 Brickell Avenue, suite 2900. Miami, FL, 33131. Florida | Estats Units d'Amèrica (EUA)

**Telefono:** (+305) 459 5400 | **Web:** www.morawealth.com

### **MORA WM SECURITIES, LLC**

Bróker-dealer ubicado en los Estados Unidos de América.

Supervisado y regulado por la Financial Industry Regulatory Authority (FINRA), con número de inscripción 158599.

**Dirección:** 1450 Brickell Avenue, suite 2900. Miami, FL, 33131. Florida | Estats Units d'Amèrica (EUA)

**Telefono:** (+305) 459 5400 | **Web:** www.morawealth.com

Información sobre el organismo supervisor en el Principado de Andorra:

### **AUTORIDAD FINANCIERA ANDORRANA (AFA)**

**Dirección:** C/ Bonaventura Armengol, 10 Ed. Montclar, bloc 2, 4a planta  
AD500 Andorra la Vella (Principado de Andorra)

**Teléfonos:** (+376) 808 898, (+376) 865 977 | **Fax:** (+376) 865 977 | **Web:** www.afa.ad

### 3. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD BANCARIA DEL GRUPO

MoraBanc trabaja con el objetivo de ser el mejor banco para sus clientes, la mejor empresa para sus empleados, para tener la mejor respuesta tecnológica al servicio de las personas y ser el banco de referencia.

En la misión de MoraBanc destaca la calidad como elemento diferencial competitivo, entendiéndola como el hecho de satisfacer las expectativas de los clientes, tanto internos como externos.

Conscientes de nuestra responsabilidad con el entorno, como empresa, y de la necesidad de encontrar el equilibrio entre la competitividad y la sostenibilidad para hacer crecer el negocio y contribuir a la vez de un modo positivo a la sociedad y al medio ambiente, hemos suscrito una serie de iniciativas que garantizan la calidad y las buenas prácticas empresariales.

MoraBanc está formado por diferentes áreas de negocio, cuyo objetivo es dar cobertura a las necesidades de los clientes, poniendo a su disposición los servicios y los productos más adecuados para satisfacer sus objetivos y sus necesidades.

#### 3.1. Métodos o canales de comunicación

- Personalmente a través de la red de oficinas de MoraBanc.
- Por vía telefónica, a través del servicio de Telebanc (+376 884 884), para los clientes que tengan dado de alta el servicio.
- A través de la web <www.morabanc.ad>.
- A través de la dirección electrónica <morabanc@morabanc.ad>.
- A través de fax.
- A través de MoraBanc Digital para los clientes que tengan dado de alta el servicio.
- Por correspondencia postal.

Puede comunicarse con MoraBanc y recibir comunicaciones y otras informaciones por nuestra parte en catalán.

#### 3.2. Periodicidad de las comunicaciones con el cliente

Cada servicio de inversión tiene establecidos sus propios plazos y métodos de comunicación con la clientela, los cuales figuran en el contrato correspondiente.

#### 3.3. Servicio de reclamaciones

Las reclamaciones pueden realizarse:

- De forma presencial, con un gestor de MoraBanc, que cumplimentará los datos generales de la reclamación y entregará un acuse de recibo firmado al cliente, a petición de este último.
- A distancia, cumplimentando el formulario correspondiente en el sitio web <www.morabanc.ad>.

### 3.4. Servicios prestados

MoraBanc es un grupo global que pone a disposición de los clientes sus productos y servicios adecuados a cada perfil de cliente. En el marco de la normativa vigente, y especialmente de las disposiciones relativas a la protección del inversor, MoraBanc ha establecido unos procedimientos y unas normas de conducta para asegurar que actúa en todo momento con imparcialidad, profesionalidad y en el mejor interés del cliente.

Los servicios afectados por dichas normas son los siguientes:

Servicios de inversión:

- Recepción, transmisión y ejecución de órdenes.
- Negociación por cuenta propia cuando el banco actúa como contrapartida del cliente en productos propios de MoraBanc
- Gestión discrecional e individualizada de carteras.
- Asesoramiento en servicios de inversión.

Servicios auxiliares:

- Administración y custodia de instrumentos financieros
- Cambio de divisas, cuando están relacionadas con la prestación de servicios de inversión.

### 3.5. Clasificación de los clientes

Dado que no todos los clientes tienen el mismo grado de formación y experiencia inversora, la normativa comunitaria y la andorrana exigen la clasificación de los clientes a los que se prestan servicios en categorías establecidas para adaptar las medidas de protección de cada inversor según la clasificación asignada.

- Contraparte elegible. Entidades y organismos nacionales o internacionales que, por su propia naturaleza, deben actuar de forma directa y habitual con los mercados financieros.
- Clientes profesionales. Corresponde a las empresas a partir de un cierto tamaño y a personas físicas que lo desean, siguiendo los criterios de la Ley. Se les otorga un nivel más elevado de protección que a las contrapartes elegibles, a pesar de conocer suficientemente los instrumentos financieros como para tomar sus propias decisiones.
- Clientes minoristas. Hace referencia al resto de clientes. Disfrutan del nivel máximo de protección.

### 3.6. Cambios de clasificación

Los clientes tendrán derecho a solicitar el cambio de la clasificación que MoraBanc les ha otorgado, haciéndolo de forma expresa por escrito. La aceptación del cambio quedará sujeta a la evaluación previa que haga MoraBanc siguiendo los criterios de la normativa vigente.

Adicionalmente, en el caso específico de solicitud de cambio de cliente minorista a profesional, este conllevará la renuncia expresa al tratamiento como minorista y al nivel de protección asociado.

MoraBanc comunicará al cliente la nueva clasificación asignada o la denegación de la misma.

### 3.7. Enumeración de instrumentos y productos financieros

#### 3.7.1. No afectados por la MiFID

- Cuentas corrientes, de ahorro, etc.
- Depósitos a plazo fijo
- Préstamos, pólizas de crédito, etc.
- Avaluos y créditos documentarios
- Planes de pensiones
- Medios de pago
- Todos los productos de seguros

#### 3.7.2. Afectados por la MiFID

##### Productos no complejos

- Acciones de sociedades admitidas a cotización en mercados regulados. Instrumentos del mercado monetario o bonos que no incorporen un derivado implícito.
- Participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), excepto fondos de inversión libre (*hedge funds*), capital de inversión (*private equity*), fondos inmobiliarios y similares.

##### Productos complejos

- Instrumentos del mercado monetario, bonos y otras formas de deuda titulizada que incorporen un derivado implícito. Participaciones preferentes.
- Fondos de inversión libre (*hedge funds*) y otros fondos no tradicionales, como capital de inversión (*private equity*), inmobiliario, materias primas (*commodities*), etc.
- Derivados en mercados regulados u OTC (futuros, opciones, *swaps*, *warrants*, techos [*caps*], suelos [*floors*], etc.).
- Productos estructurados.

Estos productos y su clasificación se enumeran solo a título informativo.

### 3.7.3. Principales riesgos inherentes a los instrumentos financieros afectados por la MiFID

Cualquier decisión relacionada con los instrumentos financieros conlleva una serie de riesgos que deben ser conocidos y valorados por el cliente antes de tomar cualquier decisión.

El riesgo es propio de los instrumentos financieros e implica la posibilidad de no obtener rendimientos y, en el peor de los casos, incluso la pérdida del capital invertido. Los riesgos principales son los siguientes:

- Riesgo de precio
- Riesgo de tipo de cambio
- Riesgo de interés
- Riesgo de crédito o insolvencia del emisor
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de apalancamiento

En función de la posible exposición de un instrumento financiero a un determinado riesgo, o a una combinación de varios, se dice que dicho instrumento financiero tiene un nivel de riesgo desde muy bajo hasta muy alto.

MoraBanc le proporcionará con la suficiente antelación la información necesaria para que pueda tomar sus decisiones con conocimiento íntegro de los riesgos inherentes asociados al instrumento financiero que desea adquirir.

### 3.8. ¿Cómo se adapta el producto al cliente?

Para adecuar los productos y servicios de inversión ofrecidos a las características y la situación particular del cliente, la Ley prevé que debe recopilarse cierta información sobre el mismo a través de test:

- Para la prestación del servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes, debe obtenerse información sobre sus conocimientos y su experiencia en inversiones y mercados de valores, mediante el test de adecuación, y hacer una valoración. En caso de que esta sea negativa, MoraBanc le informará de que el producto que desea contratar, a criterio de la entidad, no es el adecuado según sus características. La legislación establece que puede prestarse este servicio sin necesidad de obtener la información o hacer la valoración de conocimientos y experiencia del cliente, siempre que se cumplan ciertas condiciones específicas.
- Para la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras de conformidad con el mandato otorgado por el cliente, debe evaluarse si acepta la delegación de las decisiones de inversión en un tercero y conoce las implicaciones derivadas de la contratación de este servicio, así como obtener datos relativos a sus objetivos de inversión y su necesidad de liquidez por estos contratos, mediante el test de idoneidad para gestión discrecional, a fin de poder determinar el modelo de gestión más oportuna. En caso de no obtener dicha información, MoraBanc no le prestará el servicio solicitado.
- Para la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión, deben obtenerse datos relativos a sus conocimientos y su experiencia en inversiones y mercados de valores, sus objetivos de inversión y su necesidad de liquidez (test de idoneidad) para poder determinar la idoneidad del producto o de la cartera. En caso de no obtener dicha información, MoraBanc no le prestará el servicio solicitado. En caso de que la idoneidad del producto o la cartera sea negativa, MoraBanc le informará de que el producto o la cartera que desea contratar, a criterio de la entidad, no es el idóneo según sus características.

### 3.9. Información al cliente

Se define el contenido de la información que, con carácter precontractual, contractual y postcontractual, se pone a disposición del cliente.

- **Información precontractual:** mediante la información comercial que se pone a disposición del cliente, incluida la presente comunicación, así como la información sobre las características y riesgos de los productos.
- **Documentación contractual:** mediante la firma de un contrato marco, así como en la contratación de cada uno de los productos o servicios de inversión específicos que el cliente pueda contratar.
- **Información postcontractual:** mediante la inclusión de comunicaciones que están a disposición del cliente, en el marco de la prestación de los servicios de inversión y de los requerimientos de información legalmente exigidos.

### 3.10. Política de gestión y ejecución de órdenes

MoraBanc ha establecido una política de gestión y de ejecución de órdenes que implica la adopción de las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible en las operaciones de sus clientes, atendiendo una serie de factores que se detallan en la propia política.

A todos los efectos, los instrumentos financieros sobre los cuales el banco puede prestar los servicios de recepción y transmisión de órdenes y, en su caso, ejecución de órdenes por cuenta de sus clientes son los siguientes: renta variable, instrumentos del mercado monetario y ETF, fondos de inversión, deuda pública, activos financieros y derivados cotizados en mercados organizados u OTC, renta fija y estructurados.

Puede obtener una copia completa de la política de gestión y de ejecución de órdenes en la red de oficinas de MoraBanc o a través del sitio web <[www.morabanc.ad](http://www.morabanc.ad)>, en la sección «Información legal».

### 3.11. Política de protección de activos

El objetivo de la política es proteger los derechos de propiedad sobre los instrumentos financieros del cliente ante una supuesta insolvencia de la entidad y evitar la utilización de estos instrumentos financieros por cuenta propia.

Puede obtener una copia completa de la política de protección de activos en la red de oficinas de MoraBanc o a través del sitio web <[www.morabanc.ad](http://www.morabanc.ad)>, en la sección «Información legal».

### 3.12. Política general de conflictos de intereses

La normativa andorrana establece que las entidades operativas del sistema financiero deben adoptar las medidas organizativas y administrativas adecuadas para detectar y evitar los conflictos de intereses, y tener identificadas las circunstancias generadoras de conflictos de intereses, las cuales se definen como aquellas situaciones en las que se produce un conflicto entre los intereses del grupo MoraBanc y los de sus entidades subsidiarias o determinadas personas vinculadas a MoraBanc.

Los objetivos de la política general de conflictos de intereses de MoraBanc son:

- i) La identificación de aquellas situaciones potencialmente generadoras de un conflicto de intereses (entre el grupo MoraBanc y un cliente suyo, entre el grupo MoraBanc y sus empleados, entre empleados y clientes, y entre distintos clientes).
- ii) La especificación de los procedimientos que hay que seguir y las medidas que hay que adoptar para la prevención, la gestión y la revelación del conflicto, si procede.



Hay que indicar que la obligación relativa a la gestión de los conflictos de intereses no prohíbe su existencia, sino que obliga a adoptar medidas razonables para su prevención y resolución, identificando, del mismo modo, un proceso de comunicación a los clientes en los casos en que no se puedan evitar los conflictos de intereses.

El grupo MoraBanc dispone de las medidas siguientes para prevenir y, en todo caso, gestionar de un modo eficaz los posibles conflictos de intereses:

- Acceso restringido a la información por contraseñas personales.
- Control de operaciones personales, según lo determinado en los códigos de conducta.
- Control de la información privilegiada para prevenir, evitar y, si procede, gestionar los conflictos de intereses que puedan surgir en el tratamiento de la información privilegiada, teniendo en cuenta incluso la separación física de las diferentes áreas (áreas separadas) en que se hayan identificado posibles conflictos de intereses.
- Gestión, en el Comité de Gestión de la Integridad Corporativa (CGIC), de los potenciales incumplimientos.
- Actualización anual del registro de identificación de los posibles conflictos de intereses.

Puede obtener una copia completa de la política general de conflictos de intereses en la red de oficinas de MoraBanc o a través del sitio web <[www.morabanc.ad](http://www.morabanc.ad)>, en la sección «Información legal».

### 3.13. Información sobre gastos y costes

MoraBanc percibirá, por la prestación de servicios de inversión y/o auxiliares relacionados con los instrumentos financieros afectados en cada momento por la MiFID, las comisiones establecidas en su Libro de tarifas.

En el caso de los fondos de inversión, la información relativa a gastos y costes figura en los folletos de éstos.

Las tarifas tienen carácter de máximos.

Puede obtener una copia completa de las tarifas de condiciones, comisiones y gastos repercutibles a clientes en la red de oficinas de MoraBanc o a través del sitio web <[www.morabanc.ad](http://www.morabanc.ad)>, en la sección «Tarifas y condiciones».

### 3.14. Información sobre el Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos (Fagadi) y el Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones (SAGI)

#### Información básica sobre la protección del depósito

La Ley 20/2018, de 13 de septiembre, reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones, obliga a las entidades bancarias a poner a disposición de los depositantes, reales o potenciales, la información necesaria para identificar el Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos (Fagadi). Esta información comprende en todo caso su denominación, sede, número de teléfono, dirección de Internet y de correo electrónico, así como las disposiciones que se aplican, especificando el importe y el alcance de las garantías ofrecidas, y las condiciones y formalidades necesarias para que se produzca el pago del importe garantizado.

Los depósitos en Mora Banc Grup, SA están protegidos por el:	Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos (Fagadi)
Límite de la protección:	100.000 euros por depositante y por entidad bancaria <sup>(1)</sup>
Si tiene más depósitos en la misma entidad bancaria:	Todos sus depósitos en la misma entidad bancaria se suman y el total está sujeto al límite de los 100.000 euros <sup>(1)</sup>
Si tiene una cuenta conjunta con otras personas:	El límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado <sup>(2)</sup>
Si tiene deudas en la misma entidad bancaria:	<p>Las deudas del depositante con la entidad bancaria no se tienen en cuenta para calcular el importe reembolsable, salvo que la fecha de exigibilidad de dichas deudas sea anterior o igual a las fechas de referencia para el cálculo del importe reembolsable previstas en la legislación vigente y las disposiciones legales y contractuales por las cuales se rija el contrato entre la entidad bancaria y el depositante así lo prevean.</p> <p>En todo caso, las entidades bancarias informarán debidamente a los depositantes, antes de la formalización del contrato, de las circunstancias en las que se tendrán en cuenta o no sus deudas con la entidad para calcular el importe garantizado de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.</p>
Período de reembolso en caso de insolvencia de la entidad bancaria:	20 días hábiles <sup>(3)</sup>
Moneda en la que se realiza el reembolso:	Euro
Contacto:	<p>C/ Bonaventura Armengol, 10 Edifici Montclar, bloc 2, 4a planta AD500 Andorra la Vella Principado de Andorra</p> <p>Teléfono: (+376) 808 898 Correo e: fagadi@afa.ad</p>
Más información:	<a href="https://www.afa.ad/fagad">https://www.afa.ad/fagad</a>

### Información adicional

<sup>(1)</sup> Si no se puede disponer de un depósito por el hecho de que una entidad bancaria no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, el Fagadi deberá efectuar el reembolso a los depositantes. El reembolso asciende, como máximo, a 100.000 euros por depositante y por entidad bancaria. Eso significa que se suman todos sus depósitos en la misma entidad bancaria para determinar el nivel de cobertura. Siempre hasta el límite máximo de cobertura global del Fagadi establecido en el artículo 20.1 de la *Ley 20/2018, de 13 de septiembre, reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones*. Si, por ejemplo, un depositante es titular de una cuenta de ahorro con 90.000 euros y una cuenta corriente con 20.000 euros, únicamente le serán reembolsados 100.000 euros.

<sup>(2)</sup> En el caso de cuentas conjuntas, el límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante.

En algunos casos, previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la *Ley 20/2018, de 13 de septiembre, reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones*, los depósitos están garantizados por encima de los 100.000 euros. Puede obtener más información en <<https://www.afa.ad/fagadi>>.

<sup>(3)</sup> El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos (Fagadi), que le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100.000 euros) en los plazos siguientes:

- a) Veinte días hábiles, hasta el 31 de diciembre del 2018;
- b) Quince días hábiles, entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2020;
- c) Diez días hábiles, entre el 1 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2023;
- d) Siete días hábiles, a partir del 1 de enero del 2024.

Hasta el 31 de diciembre del 2023, cuando el Fagadi no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, deberá pagar a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que lo soliciten, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir sus necesidades básicas. Este importe se deduce del importe reembolsable de los depósitos.

El Fagadi solo concede acceso al importe adecuado a que se refiere el párrafo anterior sobre la base de los datos del propio Fagadi o de los datos proporcionados por la entidad miembro.

Este pago puede aplazarse en cualquiera de los casos previstos en el artículo 10 de esta *Ley 20/2018, de 13 de septiembre, reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones*.

Si en este plazo no se le ha reembolsado su depósito, deberá contactar con el Fagadi, ya que el tiempo durante el que puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, visite <<https://www.afa.ad/fagadi>>.

### Otras informaciones importantes

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por el Fagadi. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del Fagadi. Su entidad bancaria le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad bancaria se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

### Información básica sobre la protección de inversiones

La *Ley 20/2018, de 13 de septiembre, reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones*, obliga a las entidades bancarias a poner a disposición de los inversores, reales o potenciales, la información necesaria para identificar el Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones (SAGI). Esta información comprende en todo caso su denominación, sede, número de teléfono, dirección de Internet y de correo electrónico, así como las disposiciones que se aplican, especificando el importe y el alcance de las garantías ofrecidas, y las condiciones y formalidades necesarias para que se produzca el pago del importe garantizado.

Las inversiones en Mora Banc Grup, SA están protegidas por el:	Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones (SAGI)
Límite de la protección:	100.000 euros por inversor y por entidad bancaria o financiera de inversión <sup>(1)</sup>
Si es titular de más inversiones en la misma entidad:	Todas sus inversiones en la misma entidad se agregan y el total está sujeto al límite de los 100.000 euros <sup>(1)</sup>
Si es titular conjunto con otras personas:	El límite de 100.000 euros se aplica a cada titular de inversiones por separado <sup>(2)</sup>
Período de reembolso en caso de insolvencia de la entidad:	3 meses <sup>(3)</sup>
Moneda en la que se realiza el reembolso:	Euro
Contacto:	C/ Bonaventura Armengol, 10 Edifici Montclar, bloc 2, 4a planta AD500 Andorra la Vella Principado de Andorra  Teléfono: (+376) 808 898 Correo e: sagi@afa.ad
Más información:	<a href="http://www.afa.ad/sagi">www.afa.ad/sagi</a>

### Información adicional

<sup>(1)</sup> Si no se puede disponer de las inversiones por el hecho de que una entidad no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones, el SAGI deberá reembolsar a los titulares de las inversiones. El reembolso asciende, como máximo, a 100.000 euros por entidad. Eso significa que se suman todas las inversiones depositadas, administradas o en custodia en la misma entidad para determinar el nivel de cobertura. Siempre hasta el límite máximo de cobertura global del SAGI establecido en el artículo 20.2 de la *Ley 20/2018, de 13 de septiembre, reguladora del Fondo Andorrano de Garantía de Depósitos y del Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones*. Si, por ejemplo, un inversor es titular de acciones en depósito o custodia por valor de 90.000 euros y titular de deuda pública en depósito o custodia por 20.000 euros, únicamente le serán reembolsados 100.000 euros.

<sup>(2)</sup> En el caso de titularidades conjuntas de inversiones, el límite de 100.000 euros se aplica a cada inversor.

<sup>(3)</sup> El sistema de garantía responsable es el Sistema Andorrano de Garantía de Inversiones (SAGI). Este reembolsará sus inversiones (hasta un máximo de 100.000 euros), a más tardar, en un plazo de tres meses a partir de haber determinado la idoneidad y el importe de la posición del inversor.

Si en este plazo no se le ha reembolsado la inversión, deberá contactar con el SAGI, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede ser limitado. Para más información, visite <<https://www.afa.ad/sagi>>.

### Otras informaciones importantes

En general, todos los inversores minoristas y las empresas están cubiertos por el SAGI. Las excepciones aplicables a ciertas inversiones pueden consultarse en el sitio web del SAGI. Su entidad le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si las inversiones están cubiertas, la entidad se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

### 3.15. Centros de ejecución de órdenes

#### CENTROS DE EJECUCIÓN PARA RENTA VARIABLE

País	Mercado
Alemania	Xetra, Frankfurt, Berlín, Munich, Hamburgo
Austria	Viena
Bélgica	Bruselas
Dinamarca	Copenhague
Finlandia	Helsinki
Francia	París Nouveau Marché
Grecia	Atenas
Hungría	Budapest
Irlanda	Dublín
Italia	Milán
Noruega	Oslo
Polonia	Varsovia
Portugal	Lisboa
Reino Unido	Londres
Suecia	Estocolmo
República Checa	Praga
Suiza	Vix
Australia	Sydney
Estados Unidos	Amex, Nyse Nasdaq, Arca
Japón	Tokio, Oska Jasdaq
China	Hong Kong
Sud-áfrica	Johannesburgo
Canadá	Toronto, Montreal, Vancouver
Singapur	Singapur
España	Mercado Continuo, Madrid, Barcelona, Valencia, MARF, MAB, LATIBEX

## RESUMEN DE INSTRUMENTOS, INTERMEDIARIOS Y CENTROS DE EJECUCIÓN

Tipo de activo	Tipo de mercado	Intermediario	Centro de ejecución
Renta variable	Mercado organizado	Instinet BBVA Interdin Crédit Suisse Stiffel KBC Oddo Securities BSCH Daiwa Nomura Mirabaud ISI Group JB Capital JP Morgan Kepler Morgan Stanley N+1 Banc de Sabadell Société Générale Ahorro Corporación Beka Banco Santander MG Valores Flow Traders Gaesgo Intermoney	Bolsas mercados internacionales
Renta fija	Mercado OTC	Cartera Propia MoraBanc	Cartera propia MoraBanc
Fondo inversión Mora Asset Management	Mercado OTC	Mora Gestió d'Actius SAU	
Fondo inversión otras gestoras	Mercado OTC	All funds International, KBL	Gestores internacionales autorizados
Derivados	Mercados organizados	Gesmosa, Altura	Bolsas mercados internacionales
	Mercado OTC	Cartera Propia MoraBanc	Cartera propia MoraBanc
Estructurados	Mercado OTC	Cartera Propia MoraBanc	Cartera propia MoraBanc

### **3.16. General**

MoraBanc ha diseñado planes de formación para todos sus profesionales y ha adaptado sus procesos para garantizar el buen cumplimiento de la normativa vigente.

---

Puede obtener una copia completa de la política de gestión y de ejecución de órdenes, la política de protección de activos y la política general de conflictos de intereses en la red de oficinas de MoraBanc o a través del sitio web <[www.morabanc.ad](http://www.morabanc.ad)>.



[www.morabanc.ad](http://www.morabanc.ad)